BOPSO-43-14042025

SORIA

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de UNA PLAZA DE OFICIAL ESCÉNICO del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Convocados los diferentes procesos selectivos de estabilización al efecto DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO en el que figura UNA PLAZA DE OFICIAL ESCÉNICO en régimen de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el B.O.E. nº 251, de 17 de octubre de 2024, y habiendo sido publicadas las bases generales de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 149, de 30 de diciembre de 2022 y las bases específicas para el sistema de CONCURSO de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 116, de 7 de octubre de 2024

Revisada toda la documentación que obra en el expediente citado

Visto lo especificado en la BASE TERCERA relativa a los REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES y lo dispuesto en la BASE QUINTA relativa a la ADMISIÓN DE ASPIRANTES expone:

...5. 2.- Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones. ....

...En esta resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Valoración o de la correspondiente Comisión de Valoración.

5. 3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

(...)

Visto lo especificado en la BASE SEXTA relativa a los ORGANOS DE SELECCIÓN expone lo siguiente:

6. 1.- Los Tribunales de valoración que han de valorar los méritos serán nombrados por la Alcaldía o por el órgano delegado competente del Ayuntamiento de Soria y estarán constituidos ...En caso de que el tribunal se constituya con tres vocales, la secretaría tendrá voz y voto. En los demás casos, el secretario tendrá voz sin voto.

6.2.- Deberán poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidencia. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidencia, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

6.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusar a quienes formen parte del órgano en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

6.5.- Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

No obstante, el Tribunal está facultado para resolver las dudas que surjan durante la realización del correspondiente proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

6.6.- El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.

6.7.- Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formulada por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.

Contra el decreto de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal de Selección durante el desarrollo del proceso selectivo tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver.

De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

(….)

6.9.- En todos los procesos selectivos cabrá la posibilidad de que se constituya Tribunal de valoración o Comisión de Valoración, por lo que el momento de elegir entre uno u otro será junto a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, en función del número de personas admitidas al proceso selectivo

PRIMERO. - Aprobar la LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de UNA PLAZA DE OFICIAL ESCÉNICO del Excmo. Ayuntamiento de Soria que es la siguiente

LISTA DE ADMITIDOS DEFINITIVA

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	***DNI**	MERITOS PROFESIONALES	OTROS MERITOS	TOTAL AUTO BAREMACIÓN
AYLLON	BLAZQUEZ	ALBERTO	***7941**	7,285	15,000	22,285
BILOTTO	PONS	LUCCA	***2094**	0,884	0,500	1,384
GARCIA	EGUREN	MARCOS	***8933**	37,820	15,000	52,820
GIMENEZ	HERNANDEZ	FERNANDO	***8081**	7,440	15,000	22,440
HERNANDEZ	LAZARO	FERNANDO	***8805**	39,079	15,000	54,079
HERRERO	JIMENEZ	ANGEL JULIO	***8008**	57,660	15,000	72,660
LA ORDEN	ALVAREZ	MARIANO	***8133**	0,000	1,000	1,000
LOPEZ	MARTINEZ	CARLOS	***8031**	10,540	15,000	25,540

BOPSO-43-14042025

MARTINEZ	DE LA PINTA	CRISTIAN	***8987**	0,000	6,000	6,000
MARTINEZ	MINGUEZ	FRANCISCO	***8076**	0,000	15,000	15,000
MOLINA	MOLINA	OSCAR	***8077**	85,000	15,000	100,000
NIELI	ARCALA	DANIEL	***8964**	0,000	15,000	15,000
REDONDO	FRESNO	RODRIGO	***8927**	12,625	15,000	27,625
RODRIGO	HERNANDEZ	EDUARDO	***8864**	10,170	15,000	25,170
SARANOVA	MACAYA	IVAN	***8996**	0,000	15,000	15,000
SEVILLA	GARCIA	JOSE MARIA	***8933**	29,760	15,000	44,760

LISTA DE EXCLUIDOS DEFINITIVA

No hay excluidos en el proceso

BOPSO-43-14042025

SEGUNDO. –Designar y nombrar AL TRIBUNAL cuya composición de conformidad a lo establecido en la BASE SEXTA de las Bases Generales que rigen este proceso extraordinario publicadas en el BOP Soria nº149 de 30 de diciembre de 2022 que está formado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Adrián Miralles Castells y Suplente: Dª. Ana de las Heras Valer.

VOCALES:

. VOCAL 1º - Dª. Sandra Izquierdo Benito y Suplente: Dª. María Luisa Plaza Almazán.

. VOCAL 2º - D. Sergio García Vega y Suplente: D. Miguel Yagüe Antón.

. VOCAL 3º - D. Roberto Madruga Pardo y Suplente: D. Julio Soria Soria.

SECRETARIO: Dª. Mª Paz Martínez Asensio y Suplente: Dª. Mª Fé Lozano Gil.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página Web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Soria

CUARTO. – Continuar el procedimiento de calificación de los aspirantes por el tribunal designado según lo establecido en la BASE NOVENA previsto en las bases Generales para los procesos de estabilización derivados de la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021 del Ayuntamiento de Soria a través del sistema de concurso para la RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN.

Soria, 10 de abril de 2025. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez 1001